

Los directores generales de las empresas "Piensos Compuestos SA. (PICOSA.)", "Piensos Zaragoza SA. (PIZASA.)", y "Piensos Aragón SA. (PIASA.)", que controlan aproximadamente el 60% del mercado aragonés de piensos compuestos, se reunieron en Zaragoza el pasado día 17 de enero, festividad de San Antón, patrono del gremio. En dicha reunión, y con la finalidad de promover una mayor penetración de sus productos en el mercado y también una política empresarial más racional, decidieron por unanimidad adoptar los acuerdos siguientes:

1º.- Constituir una central de ventas - CEVESA. -, con sede en Zaragoza, para centralizar todos los pedidos y, mediante el uso de las nuevas tecnologías, en particular de la informática, realizar una distribución proporcional de dichos pedidos entre las tres empresas suscriptoras de este acuerdo, según las zonas geográficas previamente atribuidas a cada una de ellas. Por otra parte, ello permitiría igualmente una facturación más ágil y una importante disminución de la plantilla de personal administrativo.

2º.- Establecer unas bandas de fluctuación de precios (mínimo y máximo) de cada uno de los diferentes tipos de abono, dentro de las cuales deberían situarse los piensos que facturasen a sus clientes.

3º.- Encargar a la empresa "PUBLIMEDIA SL.", dedicada a la actividad publicitaria, una campaña de promoción, a desarrollar fundamentalmente en vallas y prensa. Dicha campaña promocionaría los productos de las tres empresas suscriptoras de este acuerdo bajo el *slogan*: "Otros matan, CEVESA engorda".

4º.- Además, como única forma por experimentar de cara a la comercialización de una serie de *stocks* de pienso enriquecido de alto poder nutritivo para engorde precoz y acelerado, que ha tenido poca aceptación entre los ganaderos aragoneses, exigir la compra de un saco de 50 kgs. de dicho pienso a todo comprador de cualquiera de los restantes tipos.

D. Eduardo SANCHEZ, consejero-delegado de la empresa "Alimentos Animales SA. (ALIANSA.)", que no participó en la referida reunión, acude a Vd. como letrado en ejercicio para que le asesore en Derecho sobre la licitud de los acuerdos adoptados en la misma, dado que las tres empresas suscriptoras le han solicitado la adhesión de ALIANSA. a dichos acuerdos.

Dictamínesse en Derecho.

[Para la resolución del caso práctico, consultar: Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. Ley 34/1.988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. ss del TS, de 4 de junio de 1962, 2 de febrero de 1974, 27 de febrero de 1974.